



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2663/2020

FUNDAMENTOS:

VISTO:

Los CONTRATOS DE COMODATO celebrados entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR y la entidad GRUPO DE PRODUCTORES HORTICOLAS AGROECOLOGICOS de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar el uso de las tierras de propiedad municipal por parte del Grupo de Productores Hortícolas Agroecológicos de la Unidad Productiva "Don Tulio" en la Ciudad de Carlos Tejedor y de la Unidad Productiva "Matadero" de la Localidad de Tres Algarrobos.

Que el Grupo de Productores Hortícolas Agroecológicos trabaja y produce en los predios desde hace varios años con el apoyo de distintas gestiones del Ejecutivo Municipal.

Que los productores se han capacitado en Producción Hortícola Agroecológica en cursos certificados por el Centro de Formación Profesional 402 (Convenio FACEPT - DGCyE), y que han recibido asistencia técnica permanente por técnicos del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, INTA y Dirección de Producción del Municipio de Carlos Tejedor.

Que han puesto en funcionamiento una Unidad de Producción en las localidades de Carlos Tejedor, que abastecen a entidades públicas como hospital y asilo de ancianos, al Mercado local y venta en Ferias verdes locales.

Que de lo producido el grupo de productores financian insumos y distribuyen excedentes entre los miembros de la organización, lo que consolida el nivel ingreso de numerosas familias promoviendo la economía social.

Que los productos al ser agroecológicos son sanos, sin residuos de productos químicos y se comercializan a precios justos en el Mercado local.

Que es necesario la consolidación y formalización definitiva del grupo como cooperativa de trabajo, para lo cual es importante la tenencia formal de la tierra que trabajan.

Que la formalización del grupo y la tenencia formal de la tierra por un plazo considerable de tiempo es condición necesaria para recibir financiamiento y realizar inversiones en mejoras fijas como en equipamiento, maquinarias e insumos.

Que esta gestión municipal considera urgente y necesario hacer una transición de la asistencia social a la promoción de la producción y generación de trabajo genuino en la comunidad.

Que la promoción de formas asociativas y cooperativas para el abastecimiento del consumo de la comunidad con productos locales es una estrategia de política pública para dinamizar la economía local y la generación de trabajo.

Que el emprendimiento del Grupo de productores hortícolas al funcionar en el Marco de una Unidad Productiva Municipal se constituye en un ámbito de promoción de proyectos, innovación tecnológica y capacitación generando un ámbito de educación y multiplicación de iniciativas en la comunidad.

Que existe una demanda en expansión en el consumo de alimentos sanos de producción local y que el estado invierte enormes sumas de dineros en planes de asistencia alimentaria a través de la tarjeta Alimentar, AUH, planes sociales, Servicio Alimentario escolar (SAE) en un distrito con enorme potencialidad y tradición en la producción de alimentos.

Que es necesario que parte de esos recursos sean sustituidos por trabajo genuino y captado por la producción local de alimentos.

Que la producción agroecológica implica un cambio de paradigma productivo y social por los beneficios ambientales que genera, así como se constituye en una alternativa de producción para las zonas de exclusión y amortiguamiento, que rodean las localidades del distrito.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1 .- Convalídense los CONTRATOS de COMODATO celebrados entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, representada por su Intendenta Sra. María Celia Gianini de Lafleur y la entidad " PRODUCTORES HORTICOLAS AGROECOLOGICOS DE CARLOS TEJEDOR",

representada en este acto por su Presidenta Sra. Ana Belén Castiñeira.

ARTICULO 2.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD